FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA		
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL
(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☐

1. ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA (seleccionar el tipo de contrato) **No** **IDU-1714-2021** (Número de Contrato)

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATO ASOCIADO IDU-1728-2021
(Indique en este espacio el número del contrato asociado cuando aplique)

CONTRATISTA CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021 (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra) NIT 901.536.216-3 (Escriba el NIT del Contratista)

INTERVENTOR CONSORCIO ECOSANTAFE 027 (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 901.540.397-3 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR MÓNICA ELOISA RUEDA PEÑA
(Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU)

PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO IDU CAMILO ANDRES POVEDA SIERRA
(Escriba el nombre del Profesional de Apoyo Técnico delegado por el IDU)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 27 meses
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 3 (Día) **DE** 12 (Mes) **DE** 2021 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$** **41.670.996.759**
(Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS:

PRORROGA No.	1	**DE FECHA**	21/03/2024	**PLAZO**	8 meses
PRORROGA No.	N.A.	**DE FECHA**	N.A.	**PLAZO**	N.A
TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS				**PLAZO**	8 meses

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 35 meses
(Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

SUSPENSIONES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	29	**DE FECHA**	1/02/2024	**No. DÍAS**	15
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	30	**DE FECHA**	15/02/2024	**No. DÍAS**	15
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	31	**DE FECHA**	29/02/2024	**No. DÍAS**	15
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	32	**DE FECHA**	16/02/2024	**No. DÍAS**	4
ACTA DE REINICIO No.	33	**DE FECHA**	21/03/2024		
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES				**No. DÍAS**	49

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN 22 (Día) **DE** 12 (Mes) **DE** 2024 (Año)

MAYORES CANTIDADES:

ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.	N.A.	**DE FECHA**	N.A.	**VALOR**	N.A.
ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.	N.A.	**DE FECHA**	N.A.	**VALOR**	N.A.
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES				**VALOR**	**$** -

ADICIONES:

Adicion No.	1	**DE FECHA**	9/06/2023	**VALOR**	$ 10.200.000.000
Adicion No.	2	**DE FECHA**	21/03/2024	**VALOR**	$ 16.000.000.000
		VALOR TOTAL DE ADICIONES		**VALOR**	**$ 26.200.000.000**

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO **VALOR** **$ 67.870.996.759**

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Según el informe semanal N. **139** de fecha **30/09/2024** el contrato se encuentra en el siguiente avance

AVANCE FÍSICO	Programado	**95,00%**	Ejecutado	**93,00%**
AVANCE FINANCIERO	Programado	**95,47%**	Ejecutado	**93,49%**

El valor facturado a la fecha corresponde a **$ 60.826.965.203** equivalente a **90%** %, del valor actual del contrato.

Anticipo del contrato

Valor Anticipo amortizado **$ 8.334.199.352** Valor Anticipo por Amortizar **N.A**

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si es solicitud de adición o prórroga o las dos

ADICIÓN [✓] al contrato citado de **$ 2.382.263.001,00** (Indique el valor de la adición)

PRORROGA [] al contrato citado de _____ (Indique el plazo de la prórroga solicitada)

5. CAUSALES DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA

La presente solicitud se sustenta primordialmente en la necesidad de obtener los recursos necesarios para avanzar respecto de la meta física que estimó la entidad y con ello dar cumplimiento del objeto contractual y en concordancia con lo manifestado por la Entidad mediante oficio IDU 202438601261271 del 27 de septiembre de 2024. En ese sentido, nos permitimos presentar las siguientes situaciones:

-Necesidad de avanzar hacia la meta física estimada

Con ocasión a la Licitación IDU-LP-SGI-013-2021, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) dentro del Anexo Técnico estimó el alcance del proyecto señalando como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (….)"

En esa misma línea, el numeral 2.1. META FÍSICA ESTIMADA, señaló un área de 878,014 m² (251 Km-carril), como área estimada de intervención, datos que provenían de un análisis a nivel de red, con información general, sin mucho detalle y cuya cobertura es de áreas extensas, lo que solo permite definir en ordenes de magnitud la intervención realizar, de acuerdo con lo señalado por la Dirección Técnica de Proyectos (DTP) del IDU. Sobre el particular, es menester recordar que, la estimación inicial se estableció en 104 km-carril de acuerdo con los diagnósticos previos, revisados y aprobados por la interventoría, sobre los cuales hasta el momento y con el presupuesto disponible, el Consorcio CTUPT 013 ha ejecutado aproximadamente 46 km-carril.

Como se observa, en la estructuración del Proyecto la entidad realizó un primer estimado de meta física, basados en información y datos generales, no obstante, durante la ejecución se encuentra que el presupuesto destinado inicialmente al contrato ha permitido avanzar en la meta física estimada pero, una vez agotado el presupuesto inicial y el de la anterior adición, aún existe un margen importante en tal meta estimada que podría ser intervenido a través de este contrato, por lo que se hace procedente adicionar el contrato para cubrir otro tanto de la estimación realizad por la entidad.

No puede perderse de vista que la solicitud planteada dentro del párrafo anterior, se justifica desde el mismo Anexo Técnico, que en su numeral 2.1., reconoce que la meta física del Proyecto se trata de una estimación inicial y, por lo tanto, está sujeta a modificaciones contractuales, en los siguientes términos:
"Igualmente, si producto de los diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (cuando aplique) y presupuesto (con base de los resultados de los diseños de alternativas de intervención), debidamente aprobados por la interventoría, se evidencia que los recursos destinados para las intervenciones priorizadas no son suficientes, la entidad podrá tramitar la modificación contractual requerida para efectos de dar mayor cobertura a las metas físicas programadas a intervenir..."
Dicho apartado, guarda absoluta correspondencia con la postura adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, que en Concepto C-784 de 2022 indicó:
"La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se conoce como ‹mayores cantidades de obra›, ‹obras adicionales›, o adición de ‹ítems contractuales›; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan ‹obras extras› o ‹amplían el alcance› del contrato mediante la celebración de un ‹contrato adicional›. (Énfasis Propio)
Por otra parte, la Cláusula Séptima del contrato suscrito, fue claro indicando que el valor sería ejecutado a precios unitarios y a monto agotable, lo que implica que el valor inicial calculado en CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 41.670.996.759) M/CTE, podía modificarse siempre que existieran variaciones justificadas en las necesidades reales de intervención, en estas condiciones, se aclara que aun cuando a la fecha se cuenta con un avance significativo en la ejecución de actividades con el monto inicial y sus adiciones, aún existe la necesidad de avanzar en la meta física estimada,

razón que justifica una última adición al presupuesto del contrato por el valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL UN PESOS ($2.382.263.001), con el que se avanzaría en aproximadamente 1.54 km/carril en la citada meta física estimada, lo que se traduce en la posibilidad de avanzar en aproximadamente un 1.48% más hacia esa meta que el Instituto estimó como necesidad a cubrir.

Con todo, no se puede perder de vista que el contratista ha actuado de manera diligente, siendo eficiente en el manejo de los recursos y procediendo oportunamente en el avance técnico de las actividades, generando que a la fecha y faltando 18 semanas para terminar el plazo del contrato, se tenga una ejecución del 95.34% de los recursos disponibles, en este contrato, que como se sabe es a monto agotable. De igual manera y a modo de comentario final, se apunta que la presente solicitud de modificación se está realizando durante la vigencia del contrato, en cumplimiento de los límites de orden temporal determinados por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto 2263 de 2016 y cumple con el límite del 50% establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Atención de actividades especiales:
Frente a este aspecto, se acude a lo previsto en el numeral 3.1., del Anexo Técnico- ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN- que estableció:
“Actividades especiales. Adicionalmente a las actividades ya mencionadas, a través de los contratos podrán adelantarse las siguientes actividades especiales sobre cualquiera de los corredores que hagan parte de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no. Para estas actividades deberá destinarse recursos hasta el 20% del presupuesto asignado a los contratos de obra de cada Grupo.”
Sobre el particular, es preciso advertir que la Entidad ha solicitado la ejecución de intervenciones en los corredores de algunas localidades de la zona de influencia del proyecto, lo que en su momento, evidenció que el porcentaje estimado del 20% no resultaba suficiente para cubrir la necesidad que se presentaba en campo, por lo que se ajustó, mediante modificatorio dicho porcentaje al 25%, lo que se evidencia en el trámite de Prórroga No. 1, Adición No 2 y la Modificación No 2 al Contrato de Obra No. IDU-1714-2021.
Con esta claridad, es oportuno señalar que, de cara a las condiciones actuales del contrato y a la necesidad latente en terreno, se requiere incrementar el presupuesto disponible para la atención de actividades especiales, teniendo en cuenta que a la fecha de esta solicitud la bolsa presupuestal para le ejecución de actividades especiales (emergencias) ha sido ejecutada en un porcentaje del 98.95%.
Tómese en cuenta, que a través de este rubro se cubre la atención de emergencias, entendiendo estas como cualquier situación en las vías que genere riesgo de accidente, y cuya atención es indicada por la entidad. Se pone de relieve que la necesidad de hacer frente a estas “emergencias” es latente y evidentemente, relevante frente a la seguridad vial, por lo que exige disponibilidad de los recursos tendientes a hacerle frente (dentro del porcentaje que se ha definido). En ese sentido, dentro de la adición de recursos que se solicita también se cubriría el porcentaje que se destinaría a tal rubro.

6. CONCEPTO / CAUSAL / COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

De acuerdo a las causales, justificación técnica, jurídica y financiera expuestas por el contratista de obra, las cuales cuentan con los argumentos suficientes, esta interventoría no encuentra objeción para la aprobación de la solicitud de adición presentada por el contratista de obra CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021. Por consiguiente, se emite concepto de aprobación ante la solicitud elevada por el contratista de obra, con el fin de dar continuidad a la ejecución del proyecto, intervenir y buscar la protección del objeto contratado y el alcance máximo de la meta física estimada por el Instituto De Desarrollo Urbano (IDU) sobre los corredores viales priorizadas por la Entidad.

Teniendo en cuenta el análisis técnico, financiero y jurídico previo sobre la solicitud de adición, se concluye que es viable, tanto legal como contractualmente, implementar recursos adicionales para avanzar en la meta física estimada y propuesta por la entidad. Por lo tanto, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano aprobar la adición al Contrato de Obra No. IDU-1714-2021 por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL UN PESOS M/CTE ($2.382.263.001,00), por medio de la suscripción de los respectivos documentos contractuales, de acuerdo a la Cláusula Sexta del contrato que refiere “(…) las Partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato. (…)”.

Esta interventoría da por entendido que no se requiere prorrogar el plazo actual del contrato de obra, toda vez que las obras que se contemplan continuar ejecutando hacen parte de la meta física inicial estimada por la Entidad. Es decir, los tramos 7 y 8 de la Av. Jorge Gaitán Cortes, hacen parte de las actividades actualmente programadas. Adicionalmente, una vez revisado el Cronograma-Plan Detallado de Trabajo (2. IDU-1714-2021-CONMALLVIALNOTRONG3-CLB-258.mp) remitido como anexo y parte integral de la solicitud de adición, se observa que se mantiene el plazo actual del contra del contrato y la fecha de terminación. Por lo anterior, se emite concepto de aprobación a la actualización del Cronograma -Plan Detallado de Trabajo

De acuerdo a lo anterior, se deja expresa constancia que con la aprobación de la presente solicitud de adición presupuestal el contratista de obra CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021 reafirma los términos de plazo de la Cláusula 5 del Contrato de Obra IDU-1714-2021 denominada, “PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO” previamente modificada mediante la PRÓRROGA No. 1, ADICIÓN NO. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1714-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021.

Adicionalmente, se deja expresa constancia que, surtidos los respectivos análisis de carácter técnico, legal y financiero, la aprobación y recomendación de la presente solicitud de adición No. 3 al Contrato de Obra IDU-1714-2021 no altera el equilibrio del contrato y El CONTRATISTA DE OBRA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en esta, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las aprobadas y viabilizadas en el presente documento se llegaren a presentar.
Por último, se aclara que el CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021 debe realizar a la actualización de las garantías de las que trata la CLÁUSULA 22 GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES, constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales, y allegarlas a esta firma interventora con la finalidad de revisarlas y remitirlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del documento que acredite la adición presupuestal.

7. COMENTARIOS DEL SUPERVISOR IDU ACERCA DE LA SOLICITUD.

ASPECTOS TÉCNICO Y FINANCIERO

La Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura como área supervisora del contrato de interventoría que ejerce el control y seguimiento al contrato principal de obra y con apoyo de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, teniendo en cuenta lo expuesto en el capítulo II. NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y con base en la solicitud de Adición No. 3 que realizó el contratista de obra mediante oficio IDU17214-2024-5-1182 del 03 de octubre de 2024, la cual fue revisada y aprobada por la Interventoría mediante oficio 057-1-244-2024 del 03 de octubre de 2024 y radicado IDU 202452601717672 del 04 de octubre de 2024, recomienda a la Ordenación del Gasto realizar una adición al Contrato de Obra IDU-1714-2021 por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL UN PESOS ($2.382.263.001) M/CTE equivalentes a 1832,51 SMMLV para el año 2024., este valor incluye: OBRAS CIVILES, COMPONENTES PMA – SST- PGS-PMT, AIU y AJUSTES Y ACTIVIDADES DE DISEÑOS DE INTERVENCIÓN, ENSAYOS DE LABORATORIO PARA DISEÑOS DE INTERVENCIÓN (Incluye Elementos SST, AJUSTES e IVA), REEMBOLSO VALOR FONDO ESPECIAL PARA TRAMITES AMBIENTALES y será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7 del Contrato de Obra IDU-1714-2021, para suplir las necesidades expresadas en el capítulo II del presente memorando.

También, se analizaron los siguientes aspectos:

Los documentos de solicitud se encuentran acordes con las exigencias que para estos fines regula el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Vr.9 y el Manual de Gestión Contractual Vr.19.

La adición solicitada para el Contrato de Obra IDU-1714-2021, incluye todos los costos asociados al proyecto, de conformidad con la Cláusula 7 del citado contrato hasta su finalización y recibo, razón por la cual no procederá ninguna reclamación derivada de la suscripción de la presente adición.

Con la Adición del Contrato de Obra IDU-1714-2021 no se altera el objeto del contrato, ni su alcance, toda vez que las acciones a ejecutar corresponden a las actividades previstas desde la etapa precontractual, Anexo No. 1 - Anexo Técnico del Proceso Selección No. IDU-LP-SGI-013-2021, que dio como origen al contrato de obra mencionado y que tiene por objeto “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 3”

La solicitud se efectúa previo al vencimiento del plazo, que es el 22 de diciembre de 2024. Adicionalmente, no se requiere prorrogar el plazo de ejecución contractual toda vez que la inclusión de los recursos de la presente solicitud de Adición serán invertidos en segmentos reservados a la meta física inicial del contrato, los cuales se encuentran incluidos en el cronograma de obra y en el Plan Detallado de Trabajo vigentes.

Para garantizar el pago de las obligaciones relacionadas de las actividades e intervenciones que se adelantarán para la ejecución de la mayor cantidad de meta física manifestada por la Entidad, se requiere adicionar el Contrato de Obra IDU-1714-2021 en DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL UN PESOS ($2.382.263.001) M/CTE equivalentes a 1832,51 SMMLV para el año 2024, suma que de acuerdo a verificación por parte de la firma interventora, no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes y cuenta con disponibilidad presupuestal previa y suficiente según CDP No. 4580 del 03/09/2024

Para la facturación de los recursos adicionales se conserva la forma de pago establecida en la Cláusula 9 - Forma de Pago del Contrato de Obra IDU-1714-2021.

El Contrato de Obra IDU-1714-2021, a la fecha cuenta con las garantías solicitadas contractualmente vigentes y aprobadas por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, sin embargo y una vez se suscriba la Adición, éstas deberán ser actualizadas y entregadas a la Entidad para su revisión y aprobación.

Ante la necesidad del Instituto y una vez revisados la solicitud presentada por el contratista de obra y la evaluación realizada por la Interventoría, se evidenció que los argumentos técnicos, financieros y jurídicos son concordantes respecto a la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción de la Adición No. 3 del Contrato de Obra IDU-1714-2021.

Por lo expuesto, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría IDU-1728-2021, con apoyo de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, coincide con el análisis efectuado por el CONSORCIO ECOSANTAFE 027 mediante oficio 057-1-244-2024 del 03 de octubre de 2024 y radicado IDU 202452601717672 del 04 de octubre de 2024, allegado con sus correspondientes anexos en los cuales consideró viable la suscripción de la Adición No.3 al Contrato de Obra IDU-1714-2021.

En consecuencia y de acuerdo con la viabilidad técnica de ejecución y disponibilidad dentro del presupuesto de la vigencia de la DTCI se cuenta con recursos para adicionar el Contrato de Obra No. IDU-1714-2021, los cuales se vinculan del centro de costo 24343 “Conservación Malla Vial Arterial”, solicitando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 4580 del 03/09/2024 por valor de $2.382.515.517, como soporte financiero para la adición en mención, aclarando que son recursos IDU, por cuanto no existe imputabilidad a cargo del contratista de obra.

Notas:

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo No 1 el cual constituye parte integral de esta acta de solicitud.

Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, las especificaciones particulares cuando se requieran y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría vigente, en Bogotá, D.C., a los Cuatro (Día en letras) (4) (Día en números) días del mes de Octubre (Mes en que se firma el acta) de 2024 (Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) ERNESTO GUTIERREZ APARICIO
Representante Legal - Contratista

(Firma)

(Nombre) MAURICIO GÓMEZ CAICEDO
Representante Legal - Interventor

(Firma)

(Rol) Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU
(Nombre) **CAMILO ANDRES POVEDA SIERRA**
(Cargo)

(Firma)

(Rol) Supervisor del Contrato IDU
(Nombre) **MÓNICA ELOISA RUEDA PEÑA**
(Cargo) DIRECTOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUTUCRA

(Firma)

(Rol) Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial
(Nombre) **SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO**
(Cargo)